

14-11-74

Res. aprobatoria del contrato suscrito en
tre el Estado y la Sr. Yolanda Rodríguez.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. Santo Domingo de Guzmán, D. N.

32532

- 1 NOV. 1974

Al
Presidente de la Cámara
de Diputados.
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual el Estado Dominicano - traspassa a título de venta en favor de la señora Yolanda Rodríguez, una porción de terreno con área de - - 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito - Nacional, (Solar No.1 de la Manzana "H", del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de - dos plantas, construída de bloques y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias.

El precio del inmueble objeto del contrato ha sido convenido y pactado entre las partes por la suma de US\$20,600.00, pagadero en la siguiente forma: - a) La cantidad de US\$6,000.00, al momento de suscribir-

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

se el contrato; b) La suma de US\$2,000.00 al recibir el inmueble; y c) El resto, o sea la cantidad de US\$ - - 12,600.00, en 126 mensualidades consecutivas, por valor de US\$100.00 cada una.

El inmueble objeto del contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del Estado Dominicano, por la suma de US\$14,600.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el - Artículo 2103, del Código Civil.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto aprobatorio al contrato que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.

*Aprobado en única lect.
sesión día 12 de nov/74*



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
6 de noviembre de 1974.-

000792

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Archivado

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Yolanda Rodríguez, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.1 de la manzana "H", del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de US\$20,600.00.

Atentamente le saluda,

[Firma manuscrita]
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.-

AGF/rrsl.



Santo Domingo de Guzmán, D.N.
6 de noviembre de 1974.-

000792

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Yolanda Rodríguez, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catas-tral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.1 de la manzana "H", del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de US\$20,600.00.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.-

AGF/rrsl.



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República:

VISTO el Contrato de fecha 2 de septiembre del año 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Agron. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la señora Yolanda Rodríguez, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.1 de la Manzana "H", del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de US\$20,600.00.

R E S U E L V E :

UNICO APROBAR, el Contrato de fecha 2 de septiembre del año 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor de la señora Yolanda Rodríguez, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.1 de la Manzana "H", del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de US\$20,600.00, que copiada a la letra dice así:

"ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto, por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, provisto del Carnet Electoral No. -

296285,, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de esta misma fecha, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la señora YOLANDA RODRIGUEZ, dominicana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada y residente en 2064, Creston Avenue, Apt. No.1-F, New York, 10025, Estados Unidos de América, portadora de la cédula de identificación personal No.12750, serie 54, se ha convenido y pactado el siguiente:



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



LEGISLATURA DEL

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de

19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



ASUNTO: la Señora Yolanda Rodríguez en fecha 2 de septiembre de 1974, relativo a venta de terreno y sus mejoras. PAG. 2

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora YOLANDA RODRIGUEZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.1, Manzana "H", del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construídas de blocks y concreto, pisos de granitos, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos y medidas: Al norte, Calle No.2, por donde mide 25.00 metros lineales; al Este, Parcela No.122-A-1-A-resto (Solar No.2) por donde mide 24.25 metros lineales; al Sur, Parcela No.122-A-1-A-resto (Solar No.18) por donde mide 25.00 metros lineales y al Oeste, Calle S-B-1, por donde mide 27.00 metros lineales.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de US\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS DOLLARES), pagaderos en la siguiente forma: a) la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada por la compradora mediante recibo No.0027 de fecha 16 de noviembre de 1973, expedido en su favor por el colector de Rentas Internas, de ésta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO), al recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato; y c), el resto ó sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora YOLANDA RODRIGUEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.



LEGISLATURA DEL 1974

REGISTRADA con el Número 1504

en el folio 371 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 11

hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 1974 de

19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Resol. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Señora Yolanda Rodríguez en fecha 2 de septiembre de 1974, relativo a venta de terreno y sus mejoras. PAG.

CUATRO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato ó sea a razón de RD\$12,00 el metro cuadrado.

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.64-1407 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 2 días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Yolanda Rodríguez

YO, DR. JOSE FERMIN PEREZ PEÑA, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y YOLANDA RODRIGUEZ, de generales y calidades que constan; personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 2 días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

Dr. José Fermín Pérez Peña
Abogado-Notario Público.



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de

19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

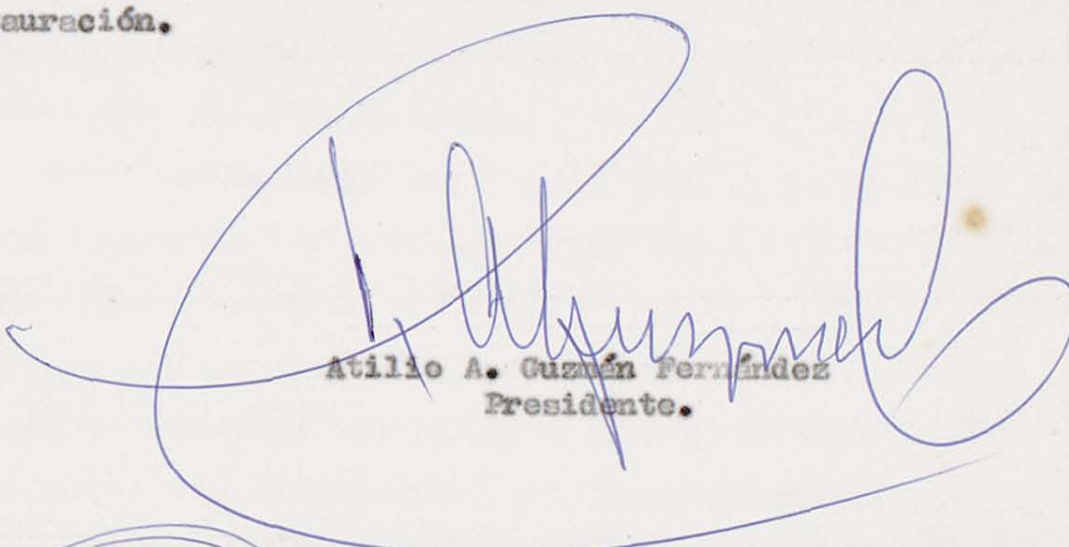


ASUNTO:

Resol. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Señora Yolanda Rodríguez en fecha 2 de septiembre de 1974, relativo a venta de terreno y sus mejoras.

PAG.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración.



Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente.



José Eligio Bautista Ramos
Secretario



Miriam Marte Montecede Oca
Secretario.-



En la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, el día de la fecha, se celebró una sesión pública, a las 10:00 horas, para la discusión y votación del Proyecto de Ley, Resoluciones y Decretos votados en el folio 377 del Libro Letra de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 16 hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

[Faint signature and stamp area]

[Faint signature and stamp area]



24
LEGISLATURA DEL 19^{to} 24
REGISTRADA con el Número 1504 de
en el folio 377 del Libro Letra de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 16
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. de
19^{to} 24
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



00273

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
12 de noviembre de 1974

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No.792 de fecha 6 de noviembre del año en curso, anexo al cual remitió la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Yolanda Rodríguez, sobre el traspaso a título de venta de una de una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados y sus mejoras, por un valor de US\$20,600.00, en fecha 2 de septiembre de 1974.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó la referida Resolución y la remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

00274

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
12 de noviembre de 1974

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados y sus mejoras, por un valor de US\$20,600.00 a la señora Yolanda Rodríguez, suscrito en fecha 2 de septiembre de 1974.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 2 de septiembre del año 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Agron. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la señora Yolanda Rodríguez, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.1 de la Manzana "H", del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de US\$20,600.00.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 2 de septiembre del año 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor de la señora Yolanda Rodríguez, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.1 de la Manzana "H", del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, contruida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de US\$20,600.00, que copiada a la letra dice así:

"ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto, por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, Serie 34, con sello hábil, provisto del Carnet Electoral No. 296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de esta misma fecha, expedido por el Poder ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la señora YOLANDA RODRIGUEZ, dominicana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada y residente en 2064, Creston Avenue; Apt. No.1-F, New York, 10025, Estados Unidos de América, portadora de la Cédula de identificación personal No.12750, Serie 54, se ha convenido y pactado el siguiente: -----



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



Pa LEGISLATURA 2da DE 19 74
REGISTRADA AL No. 77
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de cuatro
hojas escritas en máquina a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 1974
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprobatoria del Contrato suscrito entre el ~~PAIS~~ ^{PAIS} Dominicano y la señora Yolanda Rodriguez en fecha 2 de septiembre de 1974, 2

CONTRATO:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora YOLANDA RODRIGUEZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.1, Manzana H", del Plano Particular) y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos y medidas: "Al Norte, calle No. 2, por donde mide 25.00 metros lineales; al Este, Parcela No.122-A-1-A-resto (Solar No.2) por donde mide 24.25 metros lineales; al Sur, Parcela No.122-A-1-A-resto (Solar No.18) por donde mide 25.00 metros lineales y al Oeste calle S-B-1, por donde mide 27.00 metros lineales. - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de US\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS DOLLARES), pagaderos en la siguiente forma: a) la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada por la compradora mediante recibo No.0027 de fecha 16 de noviembre de 1973, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de ésta ciudad, suma por la cual el Estado Dominicano otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal: b) RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO), al recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato; y c) el resto ó sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. - - - - -

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora YOLANDA RODRIGUEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hara perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento. - - - - -

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo



CONGRESO NACIONAL

1974



LEGISLATURA ord. DE 19
REGISTRADA AL No. 77
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votado por el Senado
y consta de cuatro
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, de 1974
Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprobatoria del Contrato suscritos entre el Estado Dominicano y la señora Yolanda Rodríguez, en fecha 2 de septiembre de 1974 3

sera ajustado según el precio estipulado en este contrato ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. - - - - -

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.64-1407 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 2 días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Yolanda Rodríguez.

YO, DR. JOSE FERMIN PEREZ PEÑA, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y YOLANDA RODRIGUEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 2 días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

Dr. José Fermín Pérez Peña,
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración.

(FDOS.)

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Miriam Marte Montes de Oca,
Secretaria.

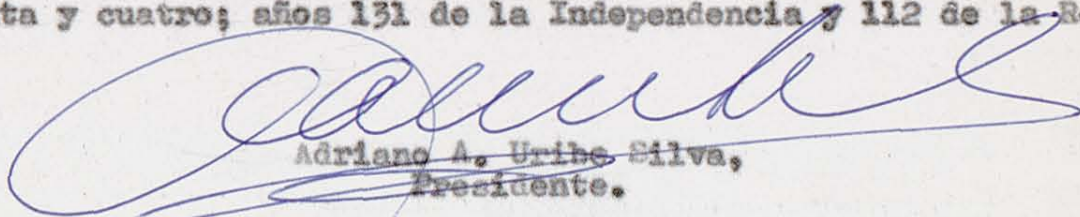


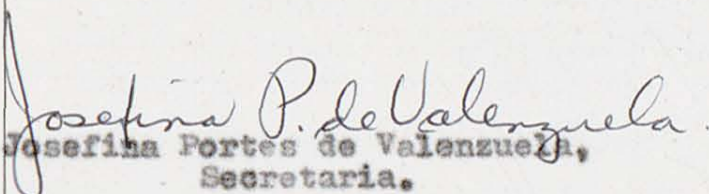
ja
LEGISLATURA ord. DE 1974
REGISTRADA AL No. 77
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de cuatro
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios por lineales.
Santo Domingo, de 1974
Jefe de las Oficinas del Senado

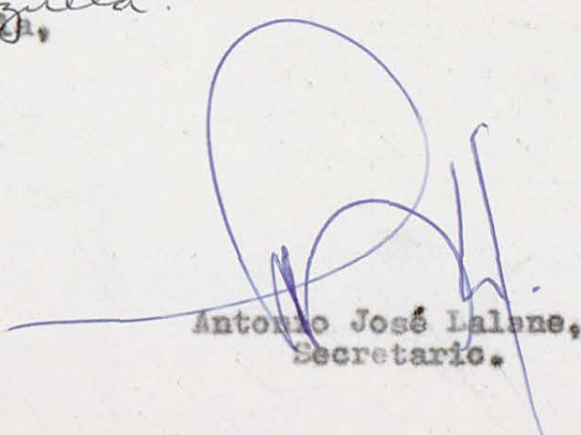
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Yolanda Rodríguez en fecha 2 de septiembre de 1974. PAG. 4

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.


Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.


Antonio José Lalane,
Secretario.



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint, illegible text and signatures in the main body of the document]

2a LEGISLATURA Ord. DE 1974
REGISTRADA AL No. 777
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados en el Senado
y consta de cuatro
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 14 de abril 1974
Jefe de las Oficinas del Senado





SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 34676

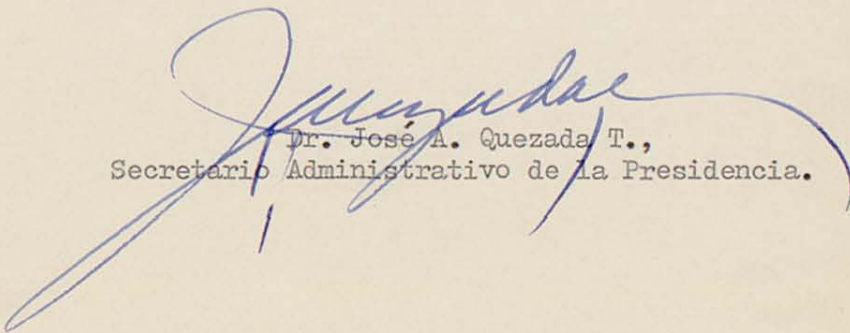
16 NOV. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 274, de fecha 12 de noviembre de 1974, cumples informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Yolanda Rodríguez, sobre la venta de una vivienda de dos plantas, ha sido promulgada en fecha 14 de noviembre del año en curso y registrada con el No. 74.-

Atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jed/aq.



Santo Domingo de Guzmán, D.H.

Núm:

34676

16 NOV. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 274, de fecha 12 de noviembre de 1974, cumpla informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Yolanda Rodríguez, sobre la venta de una vivienda de dos plantas, ha sido promulgada en fecha 14 de noviembre del año en curso y registrada con el No. 74.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGT
jed/aq.



Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm: 34676

16 NOV. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 274, de fecha 12 de noviembre de 1974, compléase informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Yolanda Rodríguez, sobre la venta de una vivienda de dos plantas, ha sido promulgada en fecha 14 de noviembre del año en curso y registrada con el No. 74.-

Atentamente,

Dr. José A. Querada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGT
jcd/sq.